

DECRETO N° **0242**

NEUQUÉN, 26 MAR 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 6313-S-17, el Convenio suscripto con fecha 01 de marzo de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SISTEMA AUTOMATIZADO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO -SAEM- S.A.**, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

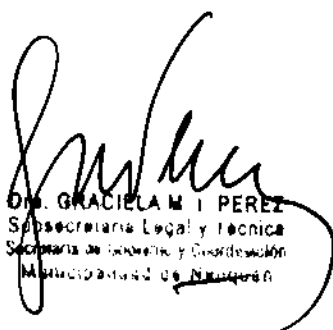
CONSIDERANDO:

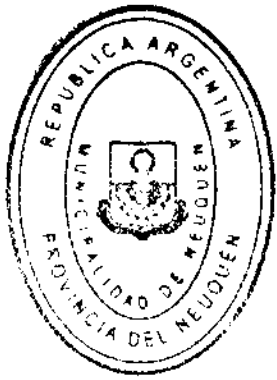
Que a través del Convenio mencionado, la Municipalidad encomienda a la empresa concesionaria del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén, la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de los Certificados de Deuda emitidos por la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos con origen en Actas de Deudas labradas por omisión de pago del Derecho de Ocupación o Uso de Espacio Público en el Sistema de Estacionamiento Medido, que incluye la Tasa por Actuación Administrativa (Títulos XII y XVII de la Parte Especial del Código Tributario Municipal y de la Ordenanza Tarifaria Anual vigente en cada año fiscal o de la normativa que la reemplace o complemente en el futuro);

Que asimismo, la Dirección Municipal de Gestión del Servicio de Estacionamiento Medido -Subsecretaría de Transporte y Tránsito-, como Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión, proveerá a la empresa de los certificados para realizar la gestión encomendada;

Que a los fines de la ejecución de esa gestión, la Municipalidad otorgará al apoderado de la empresa el poder pertinente con facultad de sustituir, siendo responsabilidad de la misma informar debidamente los casos de sustitución;

Que previo a la suscripción del Convenio, tomaron conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 017/18-, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Ingresos y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



№ 0 242 / 18

vista técnico-legal, y la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

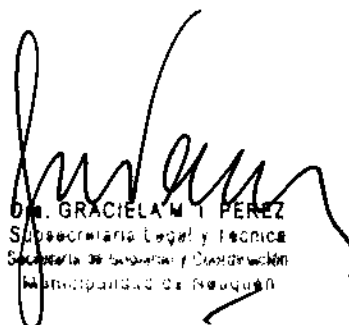
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 01 de marzo de ----- 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SISTEMA AUTOMATIZADO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO -SAEM-S.A.**, a través del cual la Municipalidad encomienda a esta última la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de los Certificados de Deuda emitidos por la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos con origen en Actas de Deudas labradas por omisión de pago del Derecho de Ocupación o Uso de Espacio Público en el Sistema de Estacionamiento Medido, que incluye la Tasa por Actuación Administrativa (Títulos XII y XVII de la Parte Especial del Código Tributario Municipal y de la Ordenanza Tarifaria Anual vigente en cada año fiscal o de la normativa que la reemplace o complemente en el futuro); cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) OTORGAR Poder Especial para Juicios a favor del Dr. ----- **PEDRO HERNÁN DUARTE, D.N.I. Nº 18.502.106**, con el objeto único y preciso de ejecutar los Certificados de Deuda emitidos por la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos con origen en Actas de Deudas labradas por omisión de pago del Derecho de Ocupación o Uso del Espacio Público en el Sistema de Estacionamiento Medido, que incluye la Tasa por Actuación Administrativa (Títulos XII y XVII de la Parte Especial del Código Tributario Municipal y de la Ordenanza Tarifaria Anual vigente en cada año fiscal o de la normativa que la reemplace o complemente en el futuro) en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén en el ámbito judicial, con facultad expresa de sustitución; de conformidad a lo dispuesto en el Convenio aprobado por el


Dña. GRACIELA M. T. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Ingresos y Custodiación
Municipalidad de Neuquén

Nº 0 242 / 18

Artículo 1º) del presente Decreto y a lo solicitado por la Secretaría de Movilidad Urbana.-

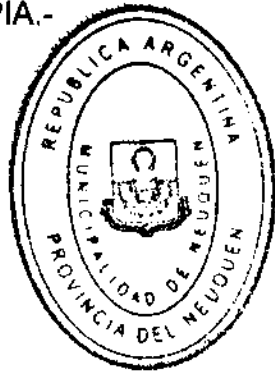
Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de ----- Transporte y Tránsito, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la empresa **SISTEMA AUTOMATIZADO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO -SAEM- S.A.-**

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///ja.-

ES COPIA.-



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2176</u>
Fecha <u>03 / 04 / 2018</u>

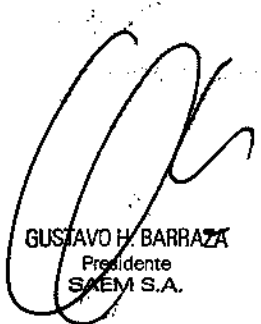
Nº 0242/18

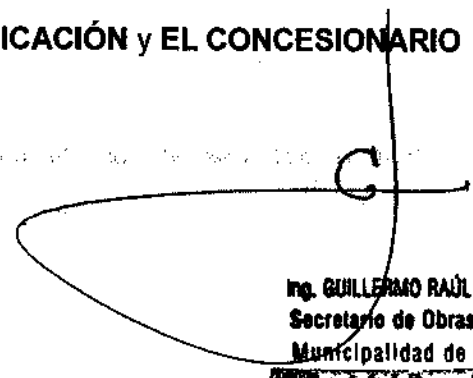
CONVENIO

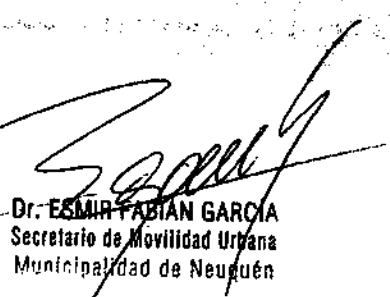
En la ciudad de Neuquén, a los *01* días del mes de *ABRIL* de 2018, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Secretario de Movilidad Urbana **Dr. FABIAN ESMIR GARCIA**, D.N.I. N° 20.689.405, designado por Decreto N° 1190/15 y por el Sr. Secretario de de Obras Públicas, Ing. **GUILLERMO RAUL CASTEJON** D.N.I. N° 12.838.671, designado por Decreto N° 1000/17, a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda conforme Decreto N° 182/18, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y la empresa **SAEM S.A.**, con domicilio en calle Santa Fé N° 163 de esta Ciudad, representada en este acto por el Presidente Lic. **GUSTAVO BARRAZA**. D.N.I. 23.353.973, en adelante "**LA CONCESIONARIA**" por la otra y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**" acuerdan la suscripción del presente Convenio, conforme los antecedentes que se detallan y sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: El presente tiene su antecedente en:

- 1.- Que "**LA MUNICIPALIDAD**" oportunamente convocó a Licitación Pública N° 11/2016; para la prestación del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la Ciudad de Neuquén.
- 2.- Que "**LA CONCESIONARIA**" presentó una Oferta Técnica que resultó adjudicada por "**LA MUNICIPALIDAD**"
- 3.- Que mediante Resolución N° 145/2017 se adjudicó la Licitación a favor de las Empresas Servicios y Consultorías S.A. e IT NET S.A. – UTE en formación y en fecha 28 de junio de 2017 se suscribió el Contrato de Concesión para la prestación del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la Ciudad de Neuquén;
- 4.- Que en fecha 31 de Julio de 2017 se autorizó, mediante Decreto N° 626/17, la transferencia del Contrato de Concesión a favor de "**LA CONCESIONARIA**";
- 5.- Que LA CLÁUSULA SEGUNDA de dicho contrato establece que la Concesión tendrá una vigencia de 10 años contados a partir del inicio de la prestación efectiva de los servicios que estará reflejado en el **ACTA DE INICIACION DE LOS SERVICIOS** firmada por **LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN y EL CONCESIONARIO**


GUSTAVO H. BARRAZA
Presidente
SAEM S.A.


Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén
C.E. Secretaría de Economía y Hacienda


Dr. ESMIR FABIAN GARCIA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

- 6.- Que en fecha 01 de Agosto de 2017 se suscribió ACTA DE INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS conforme Antecedente precedente y que en copia se acompaña.
- 7.- Que la Ordenanza Nº 12.037 establece el Procedimiento Especial de Incumplimiento y Sanciones al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, la que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones;
- 8.- Que la CLÁUSULA TERCERA el Pliego de Bases y Condiciones – Régimen Legal – hace referencia a la Ordenanza Nº 12.037 y sus modificatorias;
- 9.- Que el Decreto Municipal Nº 119/13 aprueba el Reglamento de la Ordenanza Nº 12.037 y se designa Autoridad de Aplicación del mismo a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito – Secretaria de Movilidad Urbana.
- 10.- Que la Ordenanza 12.037 establece el Procedimiento de Cobro de las Actas de Deuda en tanto que el Decreto Nº 119/14 – Reglamentario de la Ordenanza Nº 12.037 – autoriza a la empresa Concesionaria a requerir el CERTIFICADO DE DEUDA a los fines de dar continuidad al trámite de ejecución, ajustándose en todos los casos a lo establecido en el Capítulo IV del Título II del Código Tributario Municipal en lo referente a la Ejecución Fiscal para el cobro judicial.
- 11.- Que mediante Nota de fecha 31 de Octubre de 2017 “**LA CONCESIONARIA**” del Servicio solicita el otorgamiento de Poder/Mandato, con facultades de sustitución, para el inicio de acciones judiciales por vía de apremio en Certificados de Deuda emitidos por la Administración Municipal de Ingresos Públicos de conformidad al antecedente precedente.
- 12.- Que dicho PODER/MANDATO tendrá validez únicamente respecto a los certificados de deuda emitidos por Actas de Deuda de fecha posterior al inicio de la concesión a que se refiere la presente, ello en virtud del Convenio suscripto con la anterior Concesionaria SEIN S.A. la que continuará con las tareas de cobro judicial y extrajudicial de todas aquellas Actas de Deuda labradas con anterioridad al 31 de Julio de 2017

En función de los ANTECEDENTES, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", en cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Concesión oportunamente suscripto, encomienda a “**LA CONCESIONARIA**” la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de los Certificados de Deuda emitidos por la SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS con origen en ACTAS DE DEUDAS, labradas

GUSTAVO
Presidente
SAEM S.A.

Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén
Subsecretaría de Economía y Hacienda

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

por omisión al pago del Derecho de Ocupación o uso del Espacio Público en el sistema de estacionamiento medido, que incluyen la Tasa por Actuación Administrativa (TITULO XII y XVII de la Parte Especial del Código Tributario Municipal y de la Ordenanza Tarifaria anual vigente en cada año fiscal o de la normativa que la reemplace o complemente en el futuro- Ordenanza 13.366) en adelante denominados "LOS CERTIFICADOS"-----

CLÁUSULA SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD", a través de la Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión - Dirección Municipal de GESTIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO - SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO, proveerá a "LA CONCESIONARIA" de "LOS CERTIFICADOS" a los fines de realizar la gestión encomendada. La entrega se hará acompañada de una planilla de informe en soporte magnético que deberá devolverse debidamente actualizada, al momento de la pertinente rendición de cuentas conforme lo establecido en la Cláusula Tercera.-----

CLÁUSULA TERCERA: "LA CONCESIONARIA" presentará la documentación pertinente y rendirá cuentas de la gestión realizada en forma trimestral año calendario, comenzando la primera rendición en el primer trimestre de 2018 con vencimiento el 15 de abril de 2018 y así sucesivamente, para lo cual confeccionará, por triplicado, un informe detallado con individualización del deudor, certificado de deuda, montos percibidos y fechas de recepción de los pagos, haciendo entrega de una de las copias y boleta de depósito, de conformidad al mecanismo que defina la Autoridad de Aplicación y que deberá ser aprobado por la Secretaría de Movilidad Urbana y de Economía y Hacienda; asimismo deberá en soporte magnético mantener actualizados los distintos procesos iniciados, profesional actuante, radicación y todo otro dato de interés que solicite la Autoridad de Aplicación.-----

CLÁUSULA CUARTA: Los gastos judiciales y extrajudiciales que genere la gestión de cobro encomendada, estarán a cargo exclusivo de "LA EMPRESA" y podrán ser reclamados al deudor cuando ello corresponda legalmente.-----

CLÁUSULA QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD", no estará, en ningún caso, obligada al pago de suma alguna por honorarios de los letrados, de ambas partes, que

Presidente
SAEM S.A.

Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

intervengan en el proceso.-----

CLÁUSULA SEXTA: En todos los casos, los Profesionales que representen a "LA CONCESIONARIA" percibirán sus honorarios, regulados judicialmente o extrajudiciales, una vez cancelados íntegramente los montos reclamados en concepto de capital y sus respectivos intereses. Los Profesionales deberán respetar la ley de aranceles profesionales para el caso de pagos extrajudiciales. En los casos en que el deudor abonara la deuda o adhiriera a un plan de pago antes de iniciada la acción judicial, los profesionales actuantes no tendrán derecho a percibir honorarios por la labor extrajudicial llevada adelante.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los deudores deberán realizar sus pagos en las cuentas bancarias – previamente habilitadas por LA MUNICIPALIDAD- de "LA CONCESIONARIA" o en la sede de ésta, recibiendo las constancias de pago que correspondan a cada tipo de cancelación. El capital e intereses tributarios que perciba "LA CONCESIONARIA" o sus letrados o los que resulten de transferencias judiciales deberán ser ingresados a las cuentas bancarias de "LA EMPRESA" las que deberán estar previamente autorizados por la Municipalidad. Los abogados intervinientes, extenderán sus propios recibos por los honorarios que perciban. Los gastos judiciales o extrajudiciales que legalmente deba abonar el deudor serán cancelados por los medios que indique "LA CONCESIONARIA".-----

CLÁUSULA OCTAVA: Con la debida autorización de la Autoridad de Aplicación, "LA CONCESIONARIA" tendrá acceso a toda información referida al ejecutado y/o bienes y/o créditos susceptibles de ser afectados a medidas precautorias, que en relación a la gestión encomendada por el presente Convenio, obre en poder de "LA MUNICIPALIDAD", en cualquiera de sus dependencias.-----

CLÁUSULA NOVENA: A los fines de la ejecución de la gestión encomendada por el presente, "LA MUNICIPALIDAD" otorgará al Apoderado de "LA CONCESIONARIA" el poder pertinente con facultad de sustituir, siendo responsabilidad de "LA CONESIONARIA" informar debidamente los casos de sustitución. Los letrados designados como efecto del presente contrato y aquéllos

Avda. Argentina y Roca, 4º piso - Tel. 463 1200 ext. 4651

SAEM S.A.

Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén



que los sustituyan legalmente mediante escritura pública de mandato judicial, deberán actuar personalmente como apoderados y patrocinantes sin poder delegar esas calidades.-----


CLÁUSULA DÉCIMA: A los efectos de reforzar las tareas de control y seguimiento de las causas judiciales que se inicien en función del presente Convenio, "LA CONCESIONARIA" pondrá a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" un auditor contable y un auditor legal con una carga horaria de 3 (tres) horas diarias cada uno.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales constituidos en el presente contrato, donde tendrán plena validez todas las notificaciones que se cursaren entre sí. Asimismo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero especial que pudiere corresponder, incluido el Federal.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.- (Expte. OE N° 6313 – S - 2017)



GUSTAVO H. BARRAZA
Presidente
SAEM S.A.



Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén
~~of. Secretaría de Economía y Hacienda~~



Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén